RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS INTEGRADOS PARA LA SEGURIDAD INTERIOR CON DESTINO A INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES CON NUEVA LICITACIÓN PARALA SEDE DE LA UNIDAD DE POLICÍA AUTONÓMICA (UPA) EN GRANADA, EN PRADOLLANO-MONACHIL (GRANADA) Y DE PLAZAS DE GARAJE DE LA UPA EN GRANADA.

DATOS DEL EXPEDIENTE:

Título del contrato	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación para la sede de la UPA en Granada, en Pradollano – Monachil (Granada) y de plazas de Garaje de la UPA en Granada.				
Expediente	CONTR 2024 /1105120		**Código CPV**[1]	50610000-4 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de seguridad. 79710000-4 Servicios de seguridad. 79711000-1 Servicios de vigilancia de sistema de alarma 79713000-5 Servicios de guardias de seguridad. 79714000-2 Servicios de vigilancia.	
Inmueble/inmuebles		**Localidad**	Granada	**Provincia**	Granada
Nº Lote Acuerdo Marco	34		**Referencia del catálogo**		
Denominación del lote	Vigilancia, mantenimiento y gestión de Alarmas en la provincia de Granada de valor estimado inferior a 100.000 €				
Procedimiento de adjudicación	Contrato basado en el Acuerdo Marco de homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, con nueva licitación				
Tipo de tramitación	Ordinaria				
Plazo de duración	21 meses, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026				
Prórrogas	El contrato **NO** admite prórroga				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA excluido)	**IMPORTE IVA**	**IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (IVA incluido)**
2025: 12.400,29 €	2.604,06 €	15.004,35 €
2026 : 16.460,90 €	3.456,79 €	19.917,69 €
TOTAL: 28.861,19 €	TOTAL: 6.060,85 €	TOTAL: 34.922,04 €

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN TOTAL (IVA excluido) EN LETRA:
Treinta y cuatro mil novecientos veintidos euros con cuatro céntimos

En la tramitación del expediente de adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante contrato basado en AM) se han puesto de manifiesto los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de febrero de 2024, se formalizó el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior con destino a inmuebles de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (en adelante Acuerdo Marco), tras haber sido declarados de necesaria uniformidad los servicios integrados para la seguridad interior en inmuebles de la Junta de Andalucía mediante Resolución de

1

C/ Gran Vía de Colón, 56
18001 Granada

T: 958024200
contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es

4 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Patrimonio -entonces competente por razón de la materia-, publicada en el BOJA nº 246 de 21 de diciembre de 2018, revistiendo el carácter de homologados, conforme al artículo 37 del Decreto 39/2011, 2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante Decreto 39/2011), entre la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y las diferentes empresas que resultaron homologadas en cada uno de los 72 lotes que lo componen. El mismo tiene una duración inicial de dos años, finalizando el 22 de febrero de 2026, pudiendo ser objeto de prórrogas anuales con un máximo de dos años.

Segundo. - El día 2 de diciembre de 2024, la Delegación del Gobierno en Granada suscribe Documento de Licitación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco, previo informe preceptivo de la Secretaría General de Interior de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa emitido el 25 de noviembre de 2024.

Tercero. - El 5 de diciembre de 2024 esta Delegación del Gobierno remitió invitación a las empresas seleccionadas en el lote, otorgándoles un plazo que concluía el 24 de diciembre de 2024 para la presentación de ofertas.

Cuarto: Finalizado el plazo de presentación de ofertas, concurren a la licitación todas las empresas invitadas, esto es:

Eulen Seguridad SA

Grupo control empresa de seguridad SAU

Ilunion seguridad SA

Securitas seguridad España SA

Seguridad Integral Secoex SA

Quinto:

la Mesa de contratación en sesión celebrada el 21 de enero de 2025, tras la apertura de los sobres electrónicos n.º 1, consideró que Grupo control empresa de seguridad SAU y Seguridad integral Secoex SA no presentaron correctamente la documentación requerida y, por tanto, sus ofertas se consideran incompletas conforme a la cláusula 25-2-2 A del mencionado PCAP y, en aplicación de la misma, la Mesa acordó su exclusión de la licitación del contrato basado.

En la sesión celebrada el 13 de febrero de 2025 la Mesa examinó en primer lugar el informe técnico relativo a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.

El resumen de este informe recogía las siguientes puntuaciones:

EMPRESAS	A) Calidad de la descripción del activo y entorno	B) Calidad del análisis y gestión del riesgo	C) Calidad de las previsiones relativas a la gestión de incidentes en el sistema de protección	D) Calidad de las previsiones relativas a la disponibilidad de eventuales medios de apoyo a los servicios	E) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento preventivo que se propone desarrollar	F) Calidad en el sistema calidad del mantenimiento preventivo	G) Calidad en el sistema de información para la gestión del mantenimiento correctivo que se propone desarrollar	**TOTAL**
EULEN SEGURIDAD, SA	9,00	6,75	7,00	7,00	3,00	2,00	3,00	**37,75**
ILUNION SEGURIDAD, S.A	0,00	4,50	5,25	3,50	3,00	2,00	3,00	**21,25**
SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A	2,25	6,75	1,75	1,75	3,00	0,00	2,25	**17,75**

Abiertos los sobres electrónicos n.º 2

Las ofertas de las empresas son las que siguen:

EULEN SEGURIDAD SA

Menos de 10 minutos de tiempo de gestión de alarmas.

1,5h. Tiempo medio para la reparación/reposición de los 10 primeros elementos.

20 h. anuales de formación presencial.

Oferta económica:
Anualidad 2025: 24.765,80 €
Anualidad 2026: 33.785,02 €

SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA SA

Dos tercios del tiempo máximo previsto para la gestión de alarmas.

24 h. Tiempo medio para la reparación/reposición de los 10 primeros elementos.

20 h. anuales de formación presencial.

Oferta económica:
Anualidad 2025: 12.400,29 €
Anualidad 2026: 16.460,90 €

ILUNION SEGURIDAD SA

Un tercio del tiempo máximo previsto para la gestión de alarmas.

1 hora. Tiempo medio para la reparación/reposición de los 10 primeros elementos.

20 h. anuales de formación presencial.

Oferta económica:
Anualidad 2025: 13.222,31 €
Anualidad 2026: 17.902,50 €

la Mesa comprobó que, siendo el presupuesto base de licitación (IVA excl.) de 12.666, 23 € para 2025 y de 17.179,29 € para 2026 tal y como se recoge en el documento de licitación del contrato basado, la oferta presentada por Eulen Seguridad SA y la de Iluniun Seguridad SA quedaban excluidas de la licitación ya que ambas sobrepasaban el mencionado presupuesto base de licitación.

Calculada la puntuación que corresponde a la única empresa en licitación en el apartado correspondiente a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, se obtuvo el siguiente resultado:

LICITADORA	GESTIÓN ALARMAS	TIEMPO REPAR/REP	FORMACIÓN	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
SECURITAS	2 ptos	4 ptos	10 ptos	10,94 ptos.	26,94 ptos.

Sumando todas las puntuaciones, el resultado final es el que sigue:

LICITADORA	JUICIO DE VALOR	APLICACIÓN FÓRMULAS	TOTAL
SECURITAS	17,75 ptos	26,94 ptos	44,69 ptos

Sexto:

La Mesa, en esta misma sesión y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 25-2-4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) del Acuerdo Marco, propuso como adjudicataria del contrato basado a Securitas Seguridad España SA.

Séptimo: Con fecha 26 de febrero de 2025 la adjudicataria propuesta Securitas Seguridad España SA, constituye por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma una garantía definitiva por importe de mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con seis céntimos según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito n.º T001180192005, para responder de los supuestos contempados en el artículo 110 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

A estos antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - El artículo 227.2 de la LCSP establece que las centrales de contratación actuarán adquiriendo suministros y servicios para otros entes del sector público, o adjudicando contratos o celebrando acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición para la realización de obras, suministros o servicios destinados a los mismos.

Atendiendo a lo previsto en los artículos 34.4 y 38.2 del Decreto 39/2011 y estando en vigor el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios integrados para la seguridad interior, este órgano de contratación está obligado a contratar mediante contrato basado en el mismo con las empresas incluidas en el Catálogo de Bienes y Servicios Homologados los correspondientes servicios.

Segundo. - Los contratos basados se adjudicarán convocando a las partes a una nueva licitación en la que se tomarán como base los términos especificados en los pliegos del Acuerdo Marco, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP y en los términos indicados en el apartado IV del PCAP del Acuerdo Marco.

Tercero. - Serán de aplicación al contrato el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el de Prescripciones Técnicas Particulares aprobados en el expediente del Acuerdo Marco, que integran el presente Contrato Basado en el Acuerdo Marco junto su documento de licitación.

Cuarto. - El artículo 36.3 de la LCSP prevé que *"los contratos basados en un Acuerdo Marco y los contratos específicos en el marco de un sistema dinámico de adquisición se perfeccionan con su adjudicación".*

Quinto. - El artículo 62 de la LCSP establece que los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Sexto.- Esta Delegación del Gobierno es competente para adjudicar el presente contrato en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario n.º 25 de 26 de julio de 2022), del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por que el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa; de la Orden de 14 de noviembre de 2023 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo social y simpllificación administrativa y de las demás normas administrativas concordantes y de general aplicación.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero: Adjudicar el contrato basado en el Acuerdo Marco a favor de la mercantil Securitas Seguridad España SA. por un importe de veintiocho mil ochocientos sesenta y un euros con diecinueve céntimos (28.861,19 €), a esta cantidad le corresponde un 21% de IVA por importe de seis mil sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (6.060,85€). El importe total IVA incluido asciende a treinta y cuatro mil novecientos veintidos euros con cuatro céntimos (34.922,04 €), por una duración del contrato basado de 21 meses, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026 SIN posibilidad de prórroga, conforme a los siguientes precios/hora unitarios ofertados por la empresa adjudicataria:

CONCEPTOS		Ejercicio				
		2025	2026			
Actividades	Vigilancia (IA1)	17,80€	17,80€	€	€	€
	Mantenimiento de sistemas de seguridad (IA2)	3,61€	3,56€	€	€	€
	Gestión de alarmas (IA3)	0,44€	0,43€	€	€	€
Modalidad (IM2 = IA1 + IA2 + IA3)		21,85€	21,79€	€	€	€
Importe total básico		9.766,95€	13.008,63€	€	€	€
Importe de complementos		1.689,42€	2.174,03€	€	€	€
Porcentaje de Costes Indirectos		4,50%	4,50%	%	%	%
Porcentaje de Gastos Generales		4,77%	4,00%	%	%	%
Porcentaje de Beneficio industrial		6,00%	3,50%	%	%	%

El importe mensual del contrato, IVA incluido, en cada anualidad es el que sigue:

ANUALIDAD	IMPORTE
2025	1.667,15 €/mes
2026	1.659,81 € /mes *excepto la primera mensualidad de este año (enero 2026) que tendrá un importe de 1.659,78 € a efectos de redondeo

El mencionado importe se abonará con cargo a la siguiente partida presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA
2025	13.337,20 €	0100040000/G/22B/22701/18 01
2026	19.925,03 €	0100040000/G/22B/22701/18 01
2027	1.659,81 €	0100040000/G/22B/22701/18 01
TOTAL	34.922,04 €	

Segundo.- Designar como responsable del contrato a la persona titular de la Secretaría General. En el supuesto de ausencia de la persona responsable del contrato designada, actuará como tal la persona titular de la sección de contratación.

Tercero. – Ordenar la notificación a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras de la presente resolución y su publicación en el perfil de contratante de la Junta de Andalucía y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Cuarto.- Formalizar el contrato en documento administrativo.

Advertir a los interesados que la presente Resolución agota la vía administrativa. Contra la misma podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente y con carácter potestativo, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Delegación del Gobierno, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

En la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO DEL GOBIERNO
Fdo: Antonio Jesús Granados García